



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ANEXO N°8 USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

Table with columns: USUARIO, DEFINICIÓN, COD, DESCRIPCIÓN, and AREA DE ACTIVIDAD (RESIDENCIAL, MULTIPLE, DOTACIONAL, INDUSTRIAL). Rows include categories like RESIDENCIAL, COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, SERVICIOS ARTISTICOS Y RECREATIVOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICOS, SERVICIOS DE OFICINAS, SERVICIOS DE PARQUEADEROS, SERVICIOS DE LOGISTICA, EDUCACION, SALUD, INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL, EQUIPAMIENTOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PARTICIPACION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SEGURIDAD CIUDADANA CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ADMINISTRACION PUBLICA Y ATENCION A LA CIUDADANIA, EQUIPAMIENTOS BASICOS, ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS, and RECINTOS FERIALES.

Nota 1: No se permiten residencias estudiantiles
Nota 2: Se permite sin venta de bebidas alcohólicas
Nota 3: Se permite siempre y cuando se desarrolle la totalidad de los pisos permitidos por el sector normativo
Nota 4: Se permite el uso SAR3A, SAR3B y SA16 al interior del proyecto en un % no superior al 20% del área neta de uso permitida
Nota 5: Las actividades de venta de billetes de lotería, venta de apuestas permanentes o chance y el funcionamiento de lotería impresa, lotería instantánea y lotería en línea se permiten al interior de cualquier Comercio y Servicios General CSG
Nota 6: No se permite el consumo de alcohol en los predios donde se desarrolle SA14
Nota 7: Únicamente los usos dotacionales de educación asociados al sector aeronáutico.
Nota 8: Uso principal en Plaza Centro (ver delimitación en el plano "Proyectos y programas estratégicos")
Nota 9: En los usos, CS4, CS5, CS6, SA13, SA15, SAR1, SAR2, ST1, ST2, ST3 y ST4 CT1 CT2 CT3 RF1 RF2 RF3A RF3B se permite la actividad de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento" (CIIU 5630), siempre y cuando no sea la actividad principal y dando cumplimiento a las reglas que regulan dicha actividad. (Para los dotacionales según las condiciones establecidas en el acuerdo)
Nota 10: Se permite únicamente nuevos cementerios en altura. No se permiten nuevos cementerios en superficie
Nota 11: No se permite la localización individual de nuevos hornos crematorios. Sólo serán permitidos aquellos que estén al interior de tipologías existentes T15 Dotacional Extensivo o T16 Dotacional por manzana y que no se localicen en Áreas - fuente de contaminación Clase I señaladas en el Decreto Distrital 623 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya, adicione o derogue
Nota 12: El uso de servicios de parqueaderos incluye todos los grupos de vehículos de que trata el Plan

P Principal
C Complementario
R Restringido
ADN Áreas de oportunidad de Desarrollo Naranja

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

FECHA
Junio de 2019